¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1835 [NUM. 3761

DOCUMENTOS OFICIALES.

1835.

Comisaria de Policia de San Andres de Giles.

Parte de las novedades ocurridas en ella en el bimestre corrido desde 1. ° de Septiembre hasta fines de Octubre.

NUM. 1.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO DE LA COMISARÍA DE GILES.

San Andres de Giles, Octubre 31 de 1835.—Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Eleva á S. E. el parte bimestre de Septiembre y Octubre.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

EXMO. SR.

El adjunto parte bimestre impondrá á V. E. de las novedades ocurridas en la Seccion del Juzgado de Paz y Comisaría al cargo del que firma desde 1. ° de Septiembre hasta fines de Octubre.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EXMO. SR.—

PEDRO A. RODRIGUEZ.

NUM. 2.

¡ VIVA LA FEDERACION !

San Andres de Giles, Octubre 31 de 1835.—Año 26 de la Libertad, 20 de la independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Relacion de los alcaldes y tenientes de esta seccion con espresion de sus nombres, nota de su opinion, lugar de residencia, fortuna, edad y patria.

Cuartel No. 1. °, que comprende el Pueblo de Giles, teniendo para su celo un Alcalde y tres tenientes.

Federal. Alcalde, D. Raymundo Toledo, de estado casado, avecindado en el mismo pueblo de Giles, donde tiene la casa de su habitacion; tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de escasa fortuna, porteño, natural de Buenos Ayres, su edad 30 años, su conducta buena, sabe leer y escribir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurador, pero se sostuvo en San Antonio de Areco, prestando sus servicios contra los unitarios tiranos, amotinados de 1. ° de Diciembre. No ha servido empleo alguno civil, ni militar anteriormente, y hoy sirve de Alcalde, en que lleva cinco meses.

Federal. Teniente Alcalde, D. Carlos Alvarez, de estado casado, avecindado en el pueblo de Giles, donde tiene la casa de su habitacion; tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de escasa fortuna, porteño, natural de Buenos Aires, su edad 26 años, su conducta buena, sabe leer y escribir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurador contra los unitarios tiranos, amotinados de 1. ° de Diciembre, pero se sostuvo en Giles, prestando sus servicios al celo y cuidado de él. No ha servido empleo alguno anteriormente al que hoy sirve de teniente alcalde, en que lleva cinco meses.

Federal. Teniente Alcalde D. Juan Clemiño, de estado casado, avecindado en el pueblo de Giles, donde tiene la casa de su habitacion, tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de escasa fortuna, su patria Valencia, su edad 40 años, su conducta buena, no sabe leer ni escribir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurador, contra los unitarios tiranos amotinados de I. ° de Diciembre; pero se sostuvo en el puerto de Sárate, prestando sus servicios al celo y cuidado de él. No ha servido empleo alguno anterior al que hoy sirve de teniente alcalde, en que lleva cinco meses.

Federal. Teniente Alcalde D. Marcos Casas, de estado casado, avecindado en el pueblo de Giles, donde tiene la casa de su habitacion; tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de escasa fortuna, su patria Cordoba, su edad 41 años, su conducta buena, no sabe leer ni escribir. Sirvió en el Ejército Restaurador contra los unitarios tiranos amotinados de I. ° de Diciembre, á las órdenes del excomandante militar de San Antonio de Areco, D. Pedro Antonio Rodriguez. Ha servido anteriormente el empleo de cabo primero de milicias, y hoy sirve el de Teniente Alcalde, en que lleva un año.

Cuartel número 2 que comprende desde el pueblo de Giles hasta el Arroyo de Figueroa y tiene para su celo un alcalde y un teniente.

Federal. Alcalde D. Damaso Flores, de estado casado, avencindado en el mismo cuartel donde tiene su estancia, tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de regular fortuna, su patria Córdoba, su edad 58 años, su conducta buena, sabe leer y escribir. No sirvió en el Ejército Restaurador contra los unitarios, tiranos amotinados de I. ° de Diciembre; estuvo en Buenos Ayres hasta la convencion de 24 de Junio. Ha servido anteriormente el empleo de sargento de milicias, y hoy sirve el de alcalde en que lleva seis años.

Federal. Teniente alcalde D. Manuel Ponce, de estado casado, avecindado en el mismo cuartel donde tiene su estancia, tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de regular fortuna, porteño natural de Buenos Ayres, su edad 25 años, su conducta buena, no sabe leer ni escribir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurador contra los unitarios, tiranos amotinados de 1. ° de Diciembre; pero se sostuvo en Giles prestando sus servicios al celo y cuidado de él. No ha servido empleo alguno civil ni militar anteriormente, y hoy sirve de teniente alcalde en que lleva cinco años.

Cuartel número 3 que comprende desde el Arroyo de Figueroa hasta la Cañada de la Cruz, y tiene para su celo un alcalde y tres tenientes.

Federal. Alcalde D. José Diaz, de estado viudo, avecindado en el mismo cuartel donde tiene su estancia, tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de regular fortuna, porteño natural de Buenos Ayres, su edad 59 años, su conducta buena, no sabe leer ni escribir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurador contra los unitarios, tiranos amotinados de 1. ° de Diciembre; pero se sostuvo en su estancia, con la comision de hacer observar el mejor órden en el cuartel. No ha servido empleo alguno anterior al que hoy sirve de alcalde en que lleva 3 años.

Federal. Teniente alcalde D. Ventura Perez, de estado casado, avecindado en el mismo cuartel donde tiene su estancia, tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de regular fortuna, Porteño natural de Buenos Ayres, su edad 47 años, su conducta buena, no sabe leer ni escribir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurador contra los unitarios, tiranos amotinados de 1. ° de Diciembre; pero se sostuvo en su estancia. No ha servido empleo alguno anteriormente, y hoy sirve el de teniente alcalde en que lleva tres años.

Federal. Teniente alcalde D. José Martinez, de estado casado, avecindado en el mismo cuartel donde tiene su estancia, tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de regular fortuna, Porteño natural de Buenos Ayres, su edad 39 años, su conducta buena, no sabe leer ni escribir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurador contra los unitarios, tiranos amotinados de 1. ° de Diciembre; pero se sostuvo en la Capilla del Señor, prestando sus servicios al celo y cuidado de ella. No ha servido empleo alguno civil, ni militar anteriormente, y hoy sirve el de teniente alcalde en que lleva tres años.

Cuartel número 4 que comprende desde el pueblo de Giles hasta la Cañada del Toro y tiene para su celo un alcalde y un teniente.

Federal. Alcalde D. Ceferino Acuña, de estado casado, avecindado en el mismo cuartel donde tiene su estancia, tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de regular fortuna, Porteño natural de Buenos Ayres, su edad 38 años, su conducta buena, no sabe leer ni escribir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurado contra los unitarios, tiranos amotinanos de I. de Diciembre; pero se sostuvo en la Guardia de Lujan, prestando sus servicios al celo y cuidado de ella. No ha servido otro empleo anterior al que hoy sirve de alcalde en que lleva un año.

Federal. Teniente alcalde D. Felipe Gomez, de estado casado, avecindado en el mismo cuartel donde tiene su estancia, tiene buenas aptitudes para desempeñar su empleo, de regolar fortuna, natural de Buenos Ayres, su edad 40 años, su conducta buena, no sabe leer ni escrivir. No sirvió en las mismas filas del Ejército Restaurador, contra los unitarios, tiranos amotinados de 1. ° de Diciembre; pero se sostuvo en la Guardia de Lujan prestando sus servicios al celo y cuidado de ella. No ha servido empleo alguno civil ni militar anteriormente, y hoy sirve el de teniente alcalde en que lleva cinco meses.

PEDRO A. RODRIGUEZ.

NUM. 3.

Noticia de los individuos que se han preso en los dos meses que comprende el parte bimestre de esta fecha, con espresion de los motivos que ha habido para proceder contra ellos, reseñas de su patria, edad, domicilio, servicios que hayan prestado á la causa nacional de la Federacion, y destino que se les haya dado.

NUM. 4.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Revista de todos los superiores decretos, y órdenes vigentes cuyo cumplimiento aun necesita de observancia.

San Andres de Giles, Octubre 31 *de* 1835—Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

El superior decreto de fecha 13 de Marzo que designa las penas á que son acreedores los autores, fautores ó cómplices del escandaloso motin militar de I. ° de Diciembre, se observa su cumplimiento.

El superior decreto de 23 de Abril de 1830, que prohibe la matanza de yeguas, está en estricta observancia.

Los superiores decretos fecha 27 de Diciembre de 1830 relativos al uso de caballos patrios señalados con las marcas P. E. y los mas conocidos por del Estado se observa escrupulosamente, y nadie los usa. Frecuentemente recomiendo á los alcaldes y tenientes, su mas rigorosa, y puntual observancia. En las ocasiones que se ha recorrido la Seccion no se ha encontrado ninguno. El Juez de Paz que firma está bien penetrado de la importancia de estos decretos, y de la necesidad que tiene de cumplir rigorosamente las repetidas órdenes de S. E. por este importante servicio público. En su razon puede S. E. descansar seguro que el Juez de Paz que firma, no dispensará medios ni desvelos para que los indicados decretos se cumplan rigorosamente, y del modo puntual y debido que corresponde á las reiteradas órdenes de S. E.

El superior decreto fecha 21 de Febrero de 1831 que prohibe las pulperias volantes se cumple, y se ha embargado la de D. Angel Gamboa hasta la resolucion conveniente; para lo que se ha dado cuenta al Sr. Gefe de Policía.

El superior decreto fecha 26 de Febrero de 1831 que ordena se presenten todos los libertos que tengan la edad de 15 años se cela que no haya uno de los á quienes comprende esta determinacion; y se ha recogido uno de D. Rafael Pividal, que fraudulentamente habia ocultado, reusándose aun de presentar la fé de Bautismo del liberto; la que el juzgado á sus espenzas ha estraido del Sr. cura de San Antonio de Areco; la que queda archivada en este Juzgado; por este motivo se le exhibió la multa de cuatrocientos pesos. que previene el art. 8. de este decreto cuya suma ha sido entregada á la Comision instituida para la reparacion del templo, como está mandado.

La superior disposion fecha 19 de Marzo en que se recomienda la buena educacion de la juventud, arreglando sus máximas á las de la Santa Religion que profesamos, y á la política de la Provincia; siguiendo el sistema Federal, por que todos los de la República se han pronunciado. No hay escuela, pero se cuida que los Padres enseñen á los jóvenes la doctrina cristiana de nuestra Santa Madre Iglesia, á que no sean araganes y que tomen amor al trabajo, y que impriman en los corazones de sus hijos, un ardiente amor á la causa Santa de la Federacion Nacional segun V. E. lo tiene ordenado.

La Circular fecha 6 de Junio en que se manda tener cerradas todas las Tiendas, Pulperias, y Casas de Abasto los dias de precepto, desde el primer repique hasta despues de concluida la misa Parroquial, en que por otro repique ó señal conocida puedan abrirse, no pudiendo en este interin haber reuniones de gente por las calles, ni andar por ellas á caballo ni hacer bulla, está en estricta observancia, y no se ha impuesto multa alguna por infraccion. A la Oracion diariamente se cantan las buenas noches, y se reza el rosario, terminando este acto religioso con un Padrenuestro por el alma del finado Gobernador D. Manuel Dorrego.

Con arreglo á lo ordenado en nota fecha 7 de Julio, los alcaldes y tenientes de la seccion están prevenidos de perseguir todo desertor, cuyas reseñas reciba este Juzgado luego que se les haya pasado por el que suscribe copia de ellas como está mandado.

El superior Decreto fecha 3 de Febrero de 1832, que previene el uso de la divisa Federal se observa rigorosamente.

La Circular fecha 7 de Marzo de 1832, que previene el modo de dar las guias, para introducir cueros en la Ciudad se observa su cumplimiento.

La superior disposicion fecha 9 de Abril de 1832, que ordena la recaudacion de las corazas, está en estricta observancia, y se hallan reunidas en este Juzgado cinco mitades de ellas hasta la disposicion de S. E.

El superior Decreto fecha 18 de Abril de 1832, en que se ordena que nadie podrá tener tienda, pulperia, casa de negocio, ó trato, sin permiso del Gobierno, ademas de los requisitos, que ordenan las disposiciones vigentes, se observa y vigila que no haya una sin la correspondiente licencia.

La superior órden fecha 1. ° de Junio de 1832, en que se ordena que todas las multas sean de la naturaleza que fuesen se entreguen al Presidente de la Comision instituida para la reparacion y aseo del Templo se observa, y se ha sacado á D. José de la Rosa 30 pesos por falta de tres libras de carne en media arroba; á Eustoquio Gonzalez 100 pesos, por haber robado una carona de una vaca de D. Martin Galeano; y por juegos prohibidos á Tiburcio Villa 50 pesos, á Juan Antonio Lucero 50 pesos, á Juan Antonio Puebla 50 pesos, á José Antonio Corbalan 50 pesos, á Clemente Gomez 50 pesos, á Juan Avendaño 50 pesos y á D. Rafael Pividal 400 pesos, por haber retenido un Liberto fraudulentamente.

Pedro A. Rodriguez.

¡ VIVA LA FEDERACION !

JUZGADO DE PAZ Y COMISARIA DE GILES.

San Andres de Giles, Octubre 31 de 1835.—Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

Noticia de las multas impuestas en los dos meses á que se refiere el presente parte.

En 5 de Octubre se le impuso á D. José de la Rosa, treinta pesos por falta de tres libras de carne en media arroba	30
En 17 de Octubre se le impuso á Eustoquio Gonzalez cien pesos por haber robado la carona de una vaca de D. Martin Galeano..........	100
En 28 de Octubre se le impuso á Tiburcio Villa cincuenta pesos por juegos prohibidos..........	50
En id. á Juan Antonio Lucero por id..........	50
En id. á Juan Antonio Puebla por id..........	50
En id. á D. José Antonio Corbalan por id..........	50
En id. á Clemente Gomez por id..........	50
En id. á Juan Avedaño por id..........	50
En 31 de Octubre se le impuso á D. Rafael Pividal, cuatrocientos pesos que señala el Superior Decreto fecha 26 de Febrero de 1831, por haber retenido fraudulentamente el liberto Narciso, negandose á presentar la fé de bautismo en la que se encuentra de 17 años de edad	400
SUMA—	830

Dicha suma ha sido entregada á la Comision instituida para la reparacion del Templo, segun está mandado, y como consta del adjunto recibo.

Pedro A. Rodriguez.

¡ VIVA LA FEDERACION !

COMISION INSTITUIDA PARA LA REPARACION Y ASEO DEL TEMPLO DE GILES.

San Andres de Giles, Octubre 31 de 1835.—Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

Los abajo firmados certificamos que hemos recibido del Sr. Juez de Paz de Paz y Comisario D. Pedro Antonio Rodriguez, ochocientos treinta pesos papel moneda; importe de multas impuestas á los individuos siguientes:

á D. José de la Rosa, treinta pesos por falta de tres libras de carne en media arroba.

á Eustoquio Gonzales, cien pesos por haber robado una carona de une vaca de D. Martin Galeano.

á Tiburcio Villa cincuento pesos por juegos prohibidos.

á Juan Antonio Lucero, cincuenta pesos por id. id.

á Juan Antonio Puebla, cincuenta pesos por id. id.

á José Antonio Corbalan, cincuenta pesos por id. id.

á Clemente Gomez, cincuenta pesos por id. id.

á Juan Avendaño, cincuenta pesos por id. id.

á D. Rafael Pividal, cuatrocientos pesos por haber infringido el superior decreto fecha 26 de Febrero de 1831, reteniendo un liberto.

Dichas sumas, en esta fecha han sido puestas, y depositadas en la Caja de los fondos de esta Parroquia, que está á nuestro cargo, á beneficio del templo, como está mandado por el superior decreto de 1. °. de Junio de mil ochocienios treinta y dos; y para constancia lo firmamos hoy dia de la fecha.

Gregorio Ramos de Castro, Cura de San Andres.—*Juan Pedro Maria Laballen.—Francisco A. Cas.—Dámaso Flores.*

Santa-Fé, Diciembre 3 de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

El Gobierno de Santa-Fé ha recibido la nota circular fecha 24 del próximo pasado del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres encargado de las R. E. de la República, y ha sido instruido de los decretos que S. E. ha espedido correspondiendo á la confianza que han depositado en su persona los Exmos. Gobiernos de la Confederacion al encargarlo de juzgar á los asesinos y cómplices de la horrorosa mortandad ejecutada en Barranca-Yaco el 16 de Febrero del corriente año, en cuyo juzgamiento y reparacion de tamaño ultraje se halla tan interesada la Nacion, y el crédito de los respectivos Gobiernos confederados.

El acierto y esmero con que el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres ha principiado á ejercer tan delicado encargo, hacen esperar al infraescrito el resultado mas conforme á los justos

deseos de que está animado sobre este funesto y bárbaro atentado, lisonjéandose ver bien pronto satisfecha la vindicta pública y el honor de la República, que tan atrozmente se ha querido eclipsar.

El Gobierno de Santa-Fé, reitera al Exmo. de Buenos Aires su respeto y especial consideracion.

ESTANISLAO LOPEZ.

Domingo Cullen.

(Copia.)

¡VIVA LA FEDERACION ARGENTINA!

Corrientes, Noviembre 25 de 1835.
Año 26 de la Libertad, y 20 de la Independencia

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé.

Tan luego como el infraescrito Gobernador de Corrientes tuvo la honra de recibir é instruirse de la interesante nota de 6 del presente mes de Noviembre de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, á la que se sirve adjuntar copia autorizada de la comunicacion que con fecha del dia anterior se ha visto forzado á pasar al Teniente coronel D. Sixto Casanova en contestacion á la circular de éste, en que se dice haber sido electo Gobernador provisorio de Córdoba en sesion de 28 del próximo pasado, y demas documentos que de conformidad á aquella y á su resolucion firme, ha tenido á bien dictar S. E., ha procedido á la prévia consulta debida hacerse á la Honorable Sala de Representantes, adjuntándole originales no solo la citada nota de S. E. con los demas documentos que la acompañan, sino tambien la circular del espresado Teniente Coronel Casanova con las copias de su referencia. La Representacion general de la provincia reunida conforme á la ley, al importante objeto de deliberar sobre los asuntos indicados, ha tenido á bien espedirse en los terminos que notará S. E. en la copia legalizada que se incluye con el num. 1.° Así es que impuesto el infraescrito Gobernador en cuanto instruye la precitada nota del 6, y deseoso de segundar por su parte la firme resolucion que ha formado S. E. en vista del estado de los negocios de Córdoba, de conformidad con la honorable sancion que lo autoriza para el caso, ha dispuesto su contestacion á la circular del Teniente Coronel D. Sixto Casanova del modo que verá S. E. en la copia num. 3.° cuyo tenor se ha considerado bastante á llenar el objeto principal, que ha motivado las medidas adoptadas por S. E. á efecto de restituir la libertad de la capital de dicha provincia.—Espera por lo tanto el infraescrito, que su contestacion al espresado Teniente Coronel, merecerá la aprobacion de S. E. siendo, como es, de conformidad con los sentimientos que animan á la Confederacion Argentina. En obsequio á ella la Honorable Sala se ha servido tambien sancionar lo que aparece en la copia num. 2.° la que así como las demas se acompaña á S. E. para su conocimiento y satisfaccion. Con esta oportunidad tiene el honor el infraescrito de saludar debidamente á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, reiterándole sus respetos y la alta consideracion que le merece.

RAFAEL ATIENZA.

Eusebio A. Villagra.

SANCION DEL H. C. G.

Sala de Sesiones en Corrientes, Noviembre 23 de 1835.

Exmo Señor:——

El H. C. G. habiendo tomado en consideracion la nota de V. E. de fecha 19 del corriente, con los demas Documentos con que fué acompañada; y despues de haber meditado con la mayor detencion sobre el contenido de ellos, ha acordado lo siguiente.

El H. C. G. de la Provincia, considerando la necesidad de afianzar, y estrechar cada vez mas la amistad, confraternidad y mejor inteligencia entre las supremas Autoridades de las Provincias litorales, y de las demas de la Confederacion Argentina; y considerando al mismo tiempo, que en circunstancias críticas no será posible al Gobierno espedirse con toda la prontitud q' ellas demanden, ha acordado y sancionado lo siguiente.

Art. 1. Se autoriza al Gobierno de la Provincia, para que en los asuntos á que ha dado origen el barbaro y alevoso asesinato egecutado en la persona del Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, y su comitiva, en Barranca-Yaco, jurisdiccion de la Provincia de Córdoba, se conduzca con los Gobiernos litorales, y demas de la Confederacion Argentina, del modo que crea mas conveniente y de justicia; llevando siempre por norte el honor, crédito y seguridad interior y esterior de la Provincia.

2. El Exmo. Gobierno usará de la facultad que le acuerda el artículo anterior, bien sea en campaña como Capitan General del Ejército de la Provincia, ó bien en la Capital en todos los casos que puedan sobrevenir con influencia contra la seguridad y derechos generales de ella; ejerciendo en toda su plenitud el P E.

3. Concluida la presente crisis, indicada en los dos anteriores artículos, cesará el Gobierno en la facultad que por ellos se le concede, y sin demora dará cuenta á la H. S. P. del resultado de cuanto hubiese ocurrido en el asunto.

4. Trascribase al P. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y el Presidente que suscribe, al transmitir á V. E. la precedente honorable resolucion, con devolucion de los Documentos, tiene el honor de saludarlo con su mas alta consideracion y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dr. Juan Francisco Cabral, Presidente.
José V. de Cosio, Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Corrientes, Noviembre 24 de 1835.

Guardese, acusese el recibo, y publíquese por la prensa.

Atienza.

Está Conforme.—*Francisco Rojas,* Oficial Primero.

SANCION DEL H. C. G.

¡VIVA LA FEDERACION ARGENTINA!

Sala de Sesiones en Corrientes, Noviembre 23 *de* 1835.
Año 26 de la Libertad, y 20 de la Independencia.

Exmo. Señor:——

El H. C. G. ha acordado y sancionado con esta fecha lo siguiente.

El H. C. G. considerando, que desde principios del año de 1814, la Provincia de Corrientes reconoció y desde entonces ha seguido el sistema de Gobierne Federal, desligandose enteramente del de unidad, por no considerarlo útil ni conveniente al pais Argentino en general, ni en particular á esta Provincia: considerando que en Diciembre de 1826, por el voto general de la Provincia, reunida al efecto en asambleas públicas, sus supremas Autoridades ratificaron aquel reconocimiento, y juraron no reconocer otro sistema de Gobierno, que el de una verdadera Federacion, con todas las demas Provincias Argentinas: y últimamente considerando que la de Corrientes quiere y debe marchar con las demas de la liga, en conformidad de las mismas ideas federales, ha venido en acordar y decreta.

Art. 1. En todas las presentaciones, sean de la clase que fueren, que se hagan para ante las Autoridades Supremas ó subalternas de la Provincia; así como en todas las comunicaciones oficiales, bien sean para el interior, ó bien para el exterior, se escribirá al principio, en su encabezamiento, el siguiente epigrafe—

¡VIVA LA FEDERACION ARGENTINA!

Año tantos de la Libertad, y tantos de la Independencia.

2. El mismo epígrafe se pondrà en el encabezamiento de todos los instrumentos públicos que se otorguen, bien sean judiciales ó extrajudiciales.

3. La presente sancion tendrá exacto cumplimiento desde su publicacion.

4. Transcribase al P. E. para su conocimiento y demas efectos consiguientes.

Y el Presidente que suscribe al trasmitir á V. E. la antecedente honorable resolucion, tiene el honor de saludarlo con sus mas afectuosas consideraciones

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dr Juan Francisco Cabral, Presidente.
José V de Cosio, Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Corrientes, Noviembre 24 de 1835.

Por recibida la presente honorable sancion, publíquese por la prensa, y circulese à todos los Departamentos de la Provincia para su exacta observancia.

Atienza.

Está conforme.—*Francisco Rojas, Oficial Primero.*

(Copia.)

¡VIVA LA FEDERACION ARGENTINA!

Corrientes, Noviembre 24 de 1835.
Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia

Al Sr. Teniente Coronel D. Sixto Casanova.

El infraescrito gobernador de Corrientes se ha ocupado de la nota escrita en Cordoba el 28 del próximo pasado en la que el Teniente Coronel D. Sixto Casanova aparecia bajo el caracter de gobernador provisorio de aquella provincia, y desde que es público y notorio, que tan lejos de pertenecer dicho individuo a la lista de los Argentinos decididos por la causa nacional de la Federacion, ha combatido contra sus principios bajo la ominosa influencia de los decembristas; la enunciada nota no pudo ser recibida por el infraescrito, sino como una especie de ultrage inferido á la digindad de la provincia, á cuyos destinos tiene el honor de presidir. El infraescrito quisiera, no hubiesen llegado los momentos azarosos de una contestacion semejante; pero obligado por sus compromisos públicos á darla del modo que corresponda, no puede prescindir del deber de negar al Sr. Casanova su reconocimiento como gobernador provisorio; protestandole del modo mas solemne, que no solo no le es dado alternar con individuos de la faccion, á que el pertenece, sino que, de acuerdo con los Exmos. Gobiernos de las Provincias litorales, propenderá con todo su poder é influjo á hacer que cuanto antes baje del puesto, que tan indebidamente ocupa.

Dios guarde al Sr. D. Sixto Casanova muchos años.

RAFAEL ATIENZA.

Está conforme—

Francisco Rojas, Oficial 1.°

Está conforme—

Juan Jose Morcillo, Oficial 1.°

Santa-Fé, Diciembre 3 de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

El Gobierno de Santa Fé ha recibido la nota circular de V. E. fecha 24 del próximo pasado en la que le comunica el desenlace feliz, que han tenido los desagradables sucesos de la provincia de Córdoba colocándose á la cabeza de esta benemérita provincia el honrado y decidido federal coronel D. Manuel Lopez, con la investidura de Gobernador provisorio, y que considerandolo digno de la confianza de todos los Gobiernos confederados, se ha apresurado á reconocerlo esperando confiadamente le preste el de Santa-Fé igual reconocimiento.

Penetrado el infraescrito de los mismos sentimientos de que está animado el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres, y llevado de los mismos deseos que S. E. manifiesta en su respetable circular, se ha espedido ya con anticipacion al recibo de esta en los términos que V. E. verá por las dos copias legalizadas que tiene la honrosa satisfaccion de acompañarle, y al satisfacer de una manera tan conforme á los nobles esfuerzos de V. E. siente el infraescrito el mas agradable placer por la uniformidad de ambos Gobiernos en un negocio tan delicado, y al que estaba afecta la dignidad de la República.

El Gobierno de Santa Fé reitera al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Buenos Ayres, su respeto y particular consideracion.

ESTANISLAO LOPEZ.

Domingo Cullen.

¡VIVA LA FEDERACION!

Circular.

El Gobierno Provisorio de Córdoba.

Córdoba, Noviiembre 23 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fe.

La tenacidad de los unitarios á propender siempre á nuestras ruinas y desgracias nos trajo por fatalidad, mucho tiempo há, la funesta ingerencia de ellos en los asuntos gubernativos de este país, y con esta vinieron todos los males que ha sufrido la Provincia, y que hoy felizmente distan de su reposo y tranquilidad. Aquellos acontecimientos tan sucesivos produjeron el amargo efecto de arrogarse cualquier hombre todas las facultades de un Gobierno creado por la ley, y transmitirlas cuando lo exija el antojo, sin mas carácter de legalidad y sin mas origen que la nulidad en que nos veíamos. En tales circunstancias fuí llamado al Gobierno y transmitióse en mí el poder que por transmision lo tenia el Sr. Aramburú mi antecesor; y no desconocí que no eran los medios deslindados por nuestras leyes constitucionales pero tampoco desconocí que era una necesidad pasar por ellos hasta lograr el fin de poner el pais en estado de ejercer su voluntad y goces.

La dificultad que se presentaba para conducirse en medio de tantos azares, me hizo vacilar antes de mi admision, pero recordando que para tales crisis y circunstancias era destinada la voluntad del ciudadano, y la tranquilidad del patriota, movió de tal modo mi espíritu, que olvidando mi insuficiencia traté de pasar por todo, antes que desatender el bien general.

Tan luego que las circunstancias me brindaron un instante de tiempo, hice volver la Legislatura legítima al completo uso de sus natas atribuciones, con esclusion de aquellas personas, que ya por unitarios, ya por sospechosos en el horroroso asesinato cometido en la benemérita persona del Exmo. Sr. General Quiroga y su comitiva el 16 de Febrero del presente año, debian justamente ser desnudos de tal investidura. Restablecida pues la soberania de Córdoba, y tan interesada en el órden, paz y sociego de sus ciudadanos, abrió sesion el dia de ayer, y tuvo á bien fijar la eleccion del Gobierno provisorio de la Provincia en mi persona, como igualmente se impondrá S. E por las copias legalizadas que se acompañan.

El que subscribe cree de su deber asegurar á S. E. el Sr. Gobernador á quien se dirige, que unisonará su marcha á la de los Exmos Gobiernos de la confederacion, satisfecho que es la mejor garantia para la causa Santa de la Federacion, á que está resuelto conservar sin omision de sacrificio.

Quiera S. E. aceptar estas protestas y manifestar á este Gobierno francamente cuanto halle convenir á tan gran fin; y admitir la amistad y respetos con que le saluda.

Dios guarde á S. E. muchos años.

MANUEL LOPEZ.

Calisto Maria Gonzalez, M. G.

(Los documentos á que se refiere la antecedente nota ya hemos tenido la satisfaccion de publicarlos en el No. 3754 de este diario.)

Santa Fé, Noviembre 28 de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador Provisorio de la Provincia de Córdoba.

Por la respetable nota circular de V. E. datada á 23 del corriente, y por los documentos que la acompañan, se ha instruido con mucha satisfaccion el infraescrito de haber sido llamado por el voto público de sus conciudadanos á desempeñar el elevado puesto de Gobernador Provisorio de esa provincia benemérita, á que habia prestado su deferencia conducido del deseo de poner término á las calamidades que algunos de sus hijos espureos le habian preparado, y por obsecuencia tambien al clamor de sus compatriotas. Afectado vivamente el infraescrito de los terribles males que los unitarios enemigos implacables del sosiego público, y los asesinos de Barranca-Yaco, habian preparado á esa provincia, amenazando estenderlos al resto de la República, veia tanto mas lejano el remedio de aquellos, cuanto que las personas que la maldad enmascarada habia hecho colocar al frente de los negocios en vez de alejarlos cooperaban eficazmente á su progreso, y á que se reprodujesen los dias de luto y afliccion de que el país entero ha sido testigo, no quedando otro arbitrio seguro para aniquilarlos que el uso de la fuerza armada. En medio de tan desagradables ocurrencias, ha venido V. E. á conjurar la tempestad con su advenimiento al mando, y á restituir á la ilustrada Córdoba el reposo y honor de que tan torpemente habia sido privada. Es en este concepto, y en el de que en las virtudes y patriotismo de V. E., tiene la patria una firme columna, y la causa nacional de la Federacion uno de sus mas constantes defensores, que el infraescrito Gobernador de Santa Fé, se complace en prestarle su reconocimiento, asegurándole de su mas eficaz y decidida cooperacion á todo aquello que tenga concernencia á la conservacion del honor de la República y de sus libertades, no menos que al sosten de la gran causa nacional de la Federacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ESTANISLAO LOPEZ.

Domingo Cullen.

Está conforme.

Juan José Morcillo, Oficial 1.°

(Circular.)

Santa-Fé, Noviembre 28 de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de....

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-fé tiene la honrosa satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que apesar de la insistencia tenaz con que el perverso bando de Unitarios y asesinos de Barranca-Yaco, existen en Cordóba, han pretendido sostener la inicua y criminal marcha, que se habia propuesto seguir, y la influencia que desgraciadamente gozaban, con el depravado designo de hollar las libertades públicas y convertida en un teatro de desgracias y desolacion aquella benemerita Provincia, y al pais en general, si les fuere posible, la heroicidad de los distinguidos ciudadanos cordobeses, y el recomendable celo, patriotismo é infatigable constancia, con que puesto á la cabeza de estos los ha perseguido el eminente ciudadano y decidido Federal, Coronel D. Manuel Lopez, han sido bastantes para arrojar de los puestos q' inmerecidamente ocupaban aquellos desnaturalizados, quitarles el influjo, que una fatalidad les habia grangeado, restablecer en su pais natal el órden y las leyes, y afianzar para siempre el sistema nacional de la Federacion que estos infames parricidas y asesinos intentan loca y temerariamente despedazar. Por las últimas comunicaciones que el infraescrito ha recibido del Exmo. Gobierno Provisorio de dicha Provincia fecha 23 del corriente, ha sido instruido de hallarse colocado, por el voto unanime de sus Representantes al frente de los negocios públicos, con el caracter de Gobernador Provisorio, el mismo ciudadano que á la cabeza de las fuerzas confederadas restituyó á Córdoba, el órden, las leyes y el sosiego, de que estaban privados, y desde que con este incidente han desaparecido los motivos, que el infraescrito tuvo presentes para alarmarse, ofrecer su cooperacion activa al pueblo cordobes, escitar á este mismo fin á sus amigos y aliados los Exmos. Gobiernos de la confederacion por su circular del 6 del actual, datada en su Cuartel General del Sauce, cumple con el agradable deber de comunicarles el feliz resultado de su cooperacion y de asegurarles, que ya no es necesario esfuerzo alguno de las Provincias hermanas para escarmentar ejemplarmente á los malvados Unitarios y asesinos de Córdoba. Por estas mismas consideraciones el infraescri

ha librado ya las órdenes competentes, para que las fuerzas de esta Provincia que estaban situadas en varios puntos limítrofes á la de Córdoba, para hacer efectiva, en caso necesario, la cooperacion que tenia prometida, se restituyan á sus respectivos acantonamientos, regresando el infraescrito á esta capital. Adornado el espresado Coronel D. Manuel Lopez de las calidades necesarias para desempeñar las funciones del delicado puesto en que se halla colocado, y para merecer la confianza de los Exmos. Gobiernos de la confederacion, el infraescrito acaba de reconocerlo en el caracter que reviste, y espera confiadamente del Exmo. Gobierno, á quien se dirige le preste igual reconocimiento.

Con tan bella oportunidad el Gobernador de Santa Fé reitera al Exmo. de la Provincia de....su distinguida consideracion.

ESTANISLAO LOPEZ.

Está conforme—

Juan Jose Morcillo, oficial 1. °

Santa Fè, Diciembre 1. ° de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito Gobernador de Santa Fé recibió una nota del Exmo. Gobierno de Buenos Aires datada el 4 del próximo pasado acompañandole copia autoriza la de la circular que tenia dirigida á los Gobiernos de la Confederacion, manifestandoles que habiendo llegado á entender por notoriedad que al renovarse la Representacion de la Provincia de Córdoba el Gobierno provisorio de ella habia influido para que en lugar de los miembros sospechosos y conocidos por acerrimos unitarios, entrasen otros de igual clase, estaba en la resolucion de no reconocer en el caracter de Gobernador provisor o de la espresada Provincia, ni menos en el de permanente, si le fuere conferido por el término de la ley, á D. Pedro Noasco Rodriguez, como tampoco á ningun otro que no tuviese acreditada su invariable adhesion á la causa federal, por servicios y compromisos públicos y positivos, acompañados de otras circunstancias que no dejasen lugar á fundados recelos sobre su conducta en sosten y defensa de la confederacion argentina, en cuyo caso pondria tambien por precisa condicion que la Representacion de la Provincia fuese depurada de todos los unitarios que hubiese en ella y compuesta de puros federales que mereciesen la confianza pública.

En la predicha nota espresaba el Exmo. de Buenos Aires al infraescrito lo muy importante que seria que haciendo valer las consideraciones con que lo favorecen los Gobiernos Confederados, los invitase á segundar su resolucion, y tambien á que cada uno por su parte, lo autorizase como lo insinuaba en dicha circular para que procediendo de acuerdo con el Gobierno de esta Provincia, pudiese disponer lo conveniente á fin de preservar á la de Córdoba de las resultas y terribles desastres á que se hallaba espuesta por el choque de partidos que se dejaba sentir, y sobre todo la perniciosa influencia de los unitarios, para que usando como debia de su soberania é independencia, se diese un Gobierno federal que inspirase confianza á las demas de la Confederacion y no pusiese en peligro la union, seguridad y tranquilidad general de la República.

Acorde en un todo el infrascripto con la resolucion que manifestaba haber formado el Exmo. de Buenos Aires, y convenido con él en observar una conducta uniforme en todo lo concerniente á los intereses generales de la Nacion, consideró ser un paso de primera importancia hacer la invitacion á que era incitado, pero los sucesos de Córdoba se iban precipitando con tal celeridad que no daban tiempo á esperar los felices resultados de ella; y no habiendo podido el infrascripto verificarla por esta urgente razon, antes que tales sucesos llegasen al término feliz que se ha logrado obtener, cree de necesidad ponerlo como lo hace en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige.

Dios guarde á S. E. muchos años.

ESTANISLAO LOPEZ.

Domingo Cullen.

Santa Fé, Diciembre 1. ° de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, tiene la honrosa satisfaccion de poner en conoci-

que el perverso bando de unitarios y asesinos de Barranca-Yaco, existentes en Córdoba, han pretendido sostener la inicua y criminal marcha que se habian propuesto seguir, y la influencia de que desgraciadamente gozaban, con el depravado designio de hollar las libertades públicas, y convertir en un teatro de desgracias y desolacion aquella benemérita provincia y al pais en general, si les fuese posible, la heroicidad de los distinguidos ciudadanos cordobeses, y el recomendable celo, patriotismo é infatigable constancia, con que puesto á la cabeza de estos, los ha perseguido el eminente ciudadano y decidido federal coronel D. Manuel Lopez, han sido bastantes para arrojar de los puestos que inmerecidamente ocupaban aquellos desnaturalizados, quitarles el influjo que una fatalidad les habia grangeado, restablecer en su país natal el órden y las leyes, y afianzar para siempre el sistema nacional de la Federacion, que estos infames parricidas y asesinos intentan loca y temerariamente despedazar.

Por las últimas comunicaciones que el infraescrito ha recibido del Exmo. Gobierno Provisorio de dicha provincia fecha 23 del próximo pasado, ha sido instruido hallarse colocado por el voto unánime de sus RR. al frente de los negocios públicos, con el carácter de Gobernador Provisorio, el mismo ciudadano que á la cabeza de las fuerzas confederadas restituyó á Córdoba el órden, las leyes, y el sosiego de que estaba privado; y desde que con este incidente han desaparecido los motivos que el infraescrito tuvo presentes para alarmarse, ofrecer su cooperacion activa al pueblo cordobes, y excitar á este mismo fin á sus amigos y aliados los Exmos. Gobiernos de la Confederacion por su circular de 6 del próximo pasado datada en su cuartel general del Sause, cumple con el agradable deber de comunicarles el feliz resultado de su cooperacion y asegurarles, que ya no es necesario esfuerzo alguno de las provincias hermanas para escarmentar ejemplarmente á los malvados Unitarios y asesinos de Córdoba. Por estas mismas consideraciones el infraescrito ha librado ya las ordenes competentes para que las fuerzas de esta Provincia que estaban situadas en varios puntos limitrofes á la de Córdoba, para hacer efectiva, en caso necesario, la cooperacion que tenia prometida, se restituyan á sus respectivos acantonamientos; regresando el infraescrito á esta capital.

El desenlace venturoso que han tenido los alarmantes sucesos de Córdoba, la captura de todos los criminales de Barranca-Yaco, y el nuevo órden de cosas existentes hoy en aquella Provincia importante, es debido en gran parte al celo acreditado de V. E. por el honor de la República, á sus acertadas resoluciones, y decidido interes por el sosten de la gran causa de la Federacion tan unisonamente proclamada por todos los pueblos que la componen—A objetos tan sagrados, y á todo aquello que tenga relacion con la conservacion de las libertades y del sosiego público, que almas negras han intentado inutilmente turbar, encontrará siempre V. E. pronto al Gobierno de Santa Fé á prestar su mas activa y decidida cooperacion, resuelto, como lo está, á no consentir que esta Patria heroica sea por mas tiempo el blanco de las aspiraciones de los malvados.

Dios guarde al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires muchos años.

ESTANISLAO LOPEZ.
Domingo Cullen.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Ayres

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé.

El infraescrito Gobernador de Buenos Aires ha leido con la mas completa satisfaccion la respetable nota del 1. ° del corriente, en la que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé despues de manifestarle la heroicidad que han acreditado los distinguidos ciudadanos Cordobeses que bajo las órdenes del celoso, infatigable y constante patriota federal coronel D. Manuel Lopez no solo han tenido la valentia de arrojar de los puestos que ocupaban inmerecidamente á esos hombres funestos que formaban en Córdoba el bando de unitarios y asesinos de Barranca-Yaco y quitarles el influjo que una fatalidad les habia granjeado, sino tambien han hecho

tal el órden y la observancia de las leyes, afianzando para siempre el sistema nacional de la federacion que aquellos parricidas y asesinos intentan loca y temerariamente despedazar, participa en seguida S. E. al infraescrito que por las últimas comunicaciones que ha recibido del Exmo. Gobierno Provisorio de dicha Provincia fecha 23 del proximo pasado ha sido instruido hallarse colocado por el voto unánime de los R. R. al frente de los negocios públicos con el caracter de Gobernador provisorio el mismo ciudadano que á la cabeza de las fuerzas confederadas restituyó á Córdoba los espresados bienes de que se hallaba privada y que de consiguiente cumple S. E. con el grato deber de noticiar al infraescrito que habiendo tenido tan feliz resultado su cooperacion, y no siendo ya necesario esfuerzo alguno de las Provincias hermanas para escarmentar ejemplarmente á los malvados unitarios, y asesinos de Córdoba, ha regresado S. E. á esa capital habiendo antes espedido las ordenes competentes, para que se retirasen á sus respectivos acantonamientos las fuerzas de esa Provincia que estaban situadas en varios puntos limitrofes á la de Córdoba con el objeto de hacor efectiva en caso necesario toda la cooperacion que tenia prometida.

El infraescrito al contemplar la multitud incalculable de males de que se ha librado la República, con tan fausto suceso y la inmensa suma de bienes que ha reportado en sosten del órden y de la causa nacional de la federacion, no puede menos que felicitar á S. E. el Sr. Gobernador á quien contesta lleno de contento por la parte tan principal que ha tenido en su pronto venturoso exito; y aunque le asiste al infraescrito la noble satisfaccion de haber hecho de la suya cuanto le ha sido posible para arribar á un termino tan feliz, jamas llegará á persuadirse que su cooperacion haya sido igual á la de S. E. por mas que su generosidad y la particular adhesion con que se sirve favorecer al infraescrito le inclinen á realzarla, como lo hace en su precitada nota.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.
Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General provisorio de la Provincia de Córdoba.

El infraescrito Gobernador de la provincia de Buenos Ayres ha tenido la satisfaccion de recibir la circular de 23 del próximo pasado que se ha servido dirigirle el Exmo. Sr. Gobernador Provisorio de la provincia de Córdoba adjuntándole copia de la resolucion de la H. Sala de RR. de la provincia por la que le confiere institucionalmente la espresada investidura; y advertido como está el infraescrito de los relevantes méritos que le asisten á S. E. el Sr. Gobernador á quien contesta por los importantes servicios que ha prestado en todos tiempos á la República, pero muy particularmente en sosten y defensa de la causa nacional de la Federacion, se complace en reiterar las felicitaciones que en nota de 24 del anterior dirigió á S. E. y á la provincia de su mando con motivo de la acertada eleccion que habia sido hecha en su persona para el mismo elevado puesto por unánime aclamacion de los virtuosos Federales de la Provincia, y le ofrece de nuevo su mas firme cooperacon para todo lo que interese al bien general de la República, y muy principalmente para el importantisimo objeto de afianzar sobre bases inmutables el regimen federal, destruyendo y anonadando completamente el mas minimo influjo de los Unitarios, enemigos implacables implacables del órden, de la tranquilidad pública, y de la libertad de la nacion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.
Felipe Arana.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, DICIEMBRE 11 DE 1835.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tenemos la satisfaccion de publicar los documentos oficiales últimamente recibidos de los Exmos. Gobiernos de Santa Fé y Corrientes, que no pueden menos que inspirar el mayor interes, ya por los objetos nacionales que ellos consultan, y ya tambien por ese pronunciamiento enérgico y sostenido por la causa á todas luces justa y nacional de la Federacion, que ellos contienen y motivos de complacencia que ofrecen á los buenos Argentinos, al advertir por todas partes esa uniformidad de esfuerzos en los Gobiernos de la Confederacion con tendencia á asegurar irrevocablemente la suerte de la República bajo el régimen federal que ha sido en las épocas mas tempestuosas el áncora de su salvacion. Las notas del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé Ilustre Brigadier D. Estanislao Lopez á nuestro Gobierno, al Provisorio de Córdoba, y la circular á los demos Gobiernos de la Confederacion, todo relativo al feliz desenlace de los sucesos de la espresada provincia de Córdoba, merecen el mas justo encomio porque coinciden con los principios de esa política saludable que ha dado órden y respetabilidad á la Confederacion Argentina, haciendo sepultar para siempre las armas á la inícua faccion unitaria. Toda esta série de importantes documentos debe meditarse con la complacencia que ocasiona el advertir resultados tan satisfactorios del saber, de la constancia, y de ese ardiente y puro patriotismo que los ilustres campeones de la Federacion han desplegado para salvar al país. Si bien es cierto por una parte que la próspera terminacion de los desagradables acontecimientos de Córdoba es debida en lo principal al celo acreditado por el honor de la República de los Exmos. Señores Gobernadores de Santa Fé y Buenos Aires, que tomaron una honrosa y patriótica iniciativa á este respecto, á sus acertadas resoluciones y decidido interes por el sosten de la gran causa de la Federacion tan unísonamente proclamada por todos los pueblos q' la componen, hasta el punto de ponerse en campaña el mismo Exmo. Señor Brigadier D. Estanislao Lopez; no es menos cierto como asi mismo altamente recomendable por otra parte la unisonidad de accion y de cooperacion de todos los demas Gobiernos de la Confederacion Argentina para arribar al próspero desenlace de que la Provincia de Córdoba, libre de la dominacion del bando unitario, y en el pleno goce de sus libertades, instalase un Gobierno francamente federal y recomendable por todos títulos, con la elevacion al mando supremo de dicha Provincia del digno y benemérito ciudadano federal coronel Don Manuel Lopez. Esta uniformidad de esfuerzos, identidad de sacrificios y perfecta consonancia de principios de los ilustres campanes de la Federacion que yoe comprobado siempre con el mayor patriotismo en todos los asuntos de interes general, cualesquiera que hayan sido los peligros y los obstáculos que hayan amagado á la causa pública, al paso que les es sumamente honrosa, importa un muro inexpugnable en que caerán abatidas todas las maquinaciones de los malvados y miserables unitarios, recogiendo solo por fruto de su criminal y temerario arrojo el escarmiento, la vergüenza é ignominia. Si algun acontecimiento hay digno de las meditaciones del político, y de la gratitud del buen argentino hijo de la tierra, entre los que se han sucedido y llamado la atencion en el teatro político de la República, es sin duda esa política original en sus medios, sábia en sus combinaciones, patriótica en su objeto que reconociendo por base la uniformidad de accion con la mas noble tendencia, ha dado vida á nuestra asociacion, destruyendo los elementos de la anarquía, humillando la cerviz de los malvados unitarios, y

(*Continúa en la hoja adicional.*)

venciendo esos obstáculos, esas trabas, esas dificultades aterrantes que tenian en conflicto á todas las provincias de la confederacion.

Por los enunciados documentos se viene tambien en conocimiento de la conducta y pronunciamiento francamente federal del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corr'entes General D. Rafael Atienza, quien autorizado competentemente por la H. Sala de Representantes de aquella Provincia, dirigió al Teniente Coronel Casanova la nota qae tambien publicamos entre la série de los espresados documentos, perfectamente de conformidad con la del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Genesal de la Provinvincia de Santa Fé, y con la de nuestro Gobierno á este mismo propòsito, negando su reconocimiento á dicho Casanova, por ser unitario enemigo declarado de la causa de los pueblos, y no merecer por lo tanto, como todos los unitarios, el obtener empleo ni investidura alguna pública, de cualquiera clase que fuere. Hombres de este jaez, manchados con crímenes tan atroces como fatales para el órden público de la Confederacion, facciosos, liberticidas y traidores á la misma independencia nacional, que en distintas épocas, y aun en la presente, han hostilizado con negociaciones tan viles como pérfidas y criminales; hombres de un bando tan protervo y funesto; jamas deben ser considerados de otro modo que como anti-argentinos; y por lo tanto justamente escluidos de la mas mínima injerencia en los negocios públicos. Por ello es que los Gobiernos Confederados pronuncian ese fundado y legal fallo, solemne y decisivo, que merecen los unitarios por sus enormes crímenes, traiciones y bárbaras mortandades con que han conturbado la República. Igualmente es muy recomendable y á toda luz honrosa la sancion de la H. Sala de RR. de la misma Provincia de Corrientes que dispone que en todas las presentáciones, comunicaciones oficiales para el interior y exterior, asi como en los instrumentos públicos judiciales ó extrajudiciales, se escriba el epígrafe—¡*Viva la federacion Argentina!—Año tantos de la libertad y tantos de la independencia*— haciendo resonar é invocando así por todas partes y á cada hora los recuerdos gloriosos para los argentinos de la santa causa de la federacion que ha salvado al pais del borde del sepulcro; hallándose identificada no solo á la existencia de la República sino tambien á las épocas mas interesantes y útiles de su historia.

Por todo ello es que estos documentos ofrecen los mas fundados motivos de satisfaccion; y es con la misma que los presentamos á la consideracion y exámen público.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 10.

D. Federico Groult, Montevideo.
Micaela Sortori, 1 prima y 2 hijos, id.
Julian Gallardo, Banda Oriental.
Santiago F. Labordo, San Luis.
Lorenzo Palacios con su esposa, Tucuman.
Francisco Eizaguirre, Francia.
Marcelo Puyol su esposa 4 hijos, 2 criaditos y 1 sirvienta, Corrientes.
Amacio Alcorta, Córdoba.
Juan Crareras 1 hijo 2 peones id.
Alejandro Traca, 6 hijos, Entre-Rios.
Francisco Pereira con tropas de carretas, despachada por D. Manuel Alcorta, Salta.
Toribio Maidana con id., despachada por D. Ramon Idoyaga, á Córdoba.
Fortunato Baudriz, con id., à Tucuman-

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de D. Anselmo Garcia, compuesta de 18 carrotas incluso un carreton, procedente de Tucuman, con 22 peones y 120 animales para su servicio, y á la consignacion de D. José Maria de Agote—á D. Pastor Frias, 1964 suelas, 110 cueros. 4 fardos vicuña, 2 id. pellones.

Una tropa de 23 carretas procedente de Córdoba, con 27 sirvientes y 230 animales de su servicio; consignado á D. Manuel I. Molina—á D. Domingo Gilleely, 1688 cueros vacunos, 11 fardos cerda, 2 id. lana sucia, 3 id. cueros de cabra, 2 cajones jabon—á D. Manuel Alcorta, 520 cueros vacunos, 6 fardos tejidos, 1 cajon y 1 saco encomienda—á D. José E. Paez, 5 fardos cerda, 5 id. tejidos, 7 id. cueros de cabra, 1 fardo orejones, 2 sacos pelones, y 11 tercios algodon.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Segundo Frontera con 13 sirvientes y 90 animales para su servicio, despachada por el mismo, á Córdoba—con arroz, muebles y efectos de ultramar.

Buques que llevan Balija.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth, paquete de S. M. B. Hornet el 1: á las 6 de la tarde.

MARÍTIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Ninfa*, capitan Gahan, de Santos, el 4 del corriente, consignada á Dowdall y Lewis, á los mismos—578 bolsas azucar, 50 bolsas café,—á D. Narciso Martinez, 485 bolsas azucar, 50 id. café.

Bergantin goleta ingles *Patriot*, capitan R. Gelding, de Santos el 29 de Noviembre, consignado á Davison, Milner y Ca.,—á D. José P. Carneiro, 119 barricas azucar, 110 rollos tabaco,—á D. Manuel A. Ramos, 72 barricas azucar, 169 rollos tabaco,—á D. Juan B. Soriano, 28 barricas y 53 sacos azucar, 44 sacos cafe 70 rollos tabaco,—á D. Pedro Alfaro, 20 sacos azucar,—á Dowdall y Lewis, 28 barricas, 78 sacos y 6 cuñetes azucar, —á D. Enrique Mayer, 78 barricas y 115 sacos azucar,—á S. B. Hale, 12 sacos azucar.

Bergantin goleta brasilero *Dos Amigos* de Santos el 29 del próximo pasado, consignado á D. J. de S. Monteiro—al mismo 1074 bolsas azucar, 300 barricas id., 44 cajas id., 21 bolsas cafe, 87 id. arroz—á D. Manuel Marques Albeses, 8 bolsas azucar, 5 rollos tabaco, 200 escobas de palma—á D. Manuel A. de Buente, 4 rollos tabaco.

Zumaca brasilera *San Antonio y Animas* de Parnaguá el 21 del próximo pasado, consignado á D. Manuel de A. Ramos—con 310 tercios yerba, 412 sacos arroz, 8 1 ro los cabo de ambé, 4 docenas palos de cedro, 14 tablas de id., 2 bolsas café, 1 cajon bombillas.

—

HA ABIERTO REGISTRO.

Fragata Bremense *Adler*, con destino á la Havana, despachada por sus consignatarios Davison, Milner y Ca., Reconquista 33.

DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 10.

á D. Guillermo y J. Black, Perú 57.
26 barriles vino.
á D. Mariano Bellinghurst.
11 rollos tabaco.
á D. Manuel S. de la Maza.
6 pipas aguardiente, 38 id. vino tinto.
á D. Martin R. de la Peña.
5 pipas aguardiente, 2 barriles vino manzanilla, 1 id. id. tintilla.
á D. Juan Esquelas.
4 balas papel estraza.
á Davison Milner, y Ca. Reconquista 33.
1 cajon botas, 100 fanegas sal
á D. Andrès Dominguez, Maypú
1 cajon medios botines y cintas para rivetes.
á D. Jorge Beley, Reconquista 27.
2 fardos pavilo, 1 cajon necesarios.
á Zimmermann, Frazier y Ca., Belg. 66.
1 cajon zarazas, 1 baul batidores de talco, 4 cajones cintas de hilera blancas y de color, 13 cajones sillas asiento de madera, 1 cajon anteojos, 9 id. licores.
á Parlane Macalister, Plata 61.
1 cajon madapollanes, 2 id. pieles, 1 fardo bramantes, 6 id. lienzos, 1 cajon cocos, 1 id. tiradores de punto.
á Dickson y Ca., Reconquista 20.
7 cajones irlandas, 7 id. bretañas, 1 fardo colchas, 3 cajones pieles del diablo, 2 cajones medias.
á D. Tomas Gowland, Reconquista 107.
1 cajon medias blancas de color.
á D. Juan Macdougall, Victoria 148.
1 fardo lienzos, 3 id. arpilleras.
á R. y J. Carlisle, Balcarse 51.
1 bocoi candeleros amarillos, 1 id. cerraduras de baul, 2 boceis pasadores de puertas
á D. Jorge Nuttae, Maypú 14.
5 cajones libros en blanco, 2 cajones teteras de composicion, cucharones de id., navajas de barba, 1 barricas frenos, espuelas y estribos de fierro, 1 id. barrenas y formones de cubo, 2 id. botones para chalechos, 1 id. limas cierritas, 1 id. navajas de barba, afiladores, cajitas de ventosas, asentadores de navajas y escarificador, 9 cajones machetes 1 barricas hachas y azuelas, 1 cajon papel de colores.
á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
6 rollos tabaco, 200 bolsas azucar.
á D. M. F. Canedo.
89 rollos tabaco.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
97 bolsas azucar, 79 barricas id., 355 rollos tabaco,
á D. Felipe Llavallol, Cangalla 98.
69 rollos tabaco, 12 pipas aguardiente de caña.
á Francisco Berdier, Reconquisia 36.
100 rollos tabaco.
á Dowdall y Lewis, Reconquisa 74.
100 rollos tabaco.

á D. Juan S. Monteiro, Perú 201.
159 rollos tabaco.
á D. Juan P. Gestal, Victoria 150.
50 canastos aceite, 12 pipas caña, 40 bolsas fariña, 98 medias pipas vino de Bourdeoux; 4 bolsas arroz, 12 tercerolas miel.

AVISOS NUEVOS.

CONCHAVADA PARA LA COCINA Y OTRA PARA DENTRO

SE necesitan siendo de buena comportacion. En esta Imprenta darán razon. n21 tfn

Aviso interesantisimo.

SE vende una casa en la calle de la Universidad No. 239, hace esquina con la de la Independencia: podrá verse y tratar en la misma casa. Otra casa pulpería, conocida por la esquina del Pampa, propia para negocio y con hermosas comodidades; hace esquina con las calles de Europa y Perú, ó de lo de D. Gerónimo Mundo 2 cuadras para el alto á mano derecha: darán razon y se tratará en la calle del Buen Orden No. 220 Tambien se vende un sitio sito en la calle de Charcas, de la Plaza de la Libertad tres cuadras y media al campo; tiene piezas habitables, y propio para sembrar: darán razon en la calle de Salta No. 69, con prevencion que se tratará con equidad. dII 3p

AVISO.

SE ha huido un moreno llamado Francisco Saavedra, de edad de 40 años, estatura alto, flaco, de barba lampiña, oficio carpintero. El que dé noticia de su paradero en la calle del Comercio No. 115 se le gratificará por su amo. Lleva pantalon de paño fino negro, chaleco de raso negro con flores grandes negros, chaqueta de nanquin rayado vieja. dII 3p

Desea colocarse

UN hombre de bien para portero ó bien para el servicio interior de una casa. Sabe cocinar. Ocúrrase á la calle de Suipacha No. 2 donde darán razon. 1p

PARA EL RIO JANEYRO

EL superior Bergantin Brasilero ELOISA, forrado y clavado en cobre, y velero de primera clase, saldrá á mas tardar el 15 del corriente.

Recibirá carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Ocúrrase á

MANUEL A. RAMOS,
d 1 3p Belgrano No 74

PARA

MONTEVIDEO.

[EL SABADO A LAS 4½ DE LA TARDE.]

Saldrá la hermosa y muy velera forrada y clavada en cobre goleta oriental SARANDI.

Admite carga y pasageros, para los que tiene comodidades iguales á los paquetes. Ocúrrase á su consignatario

JUAN P. GESTAL,
dII 2c Calle de la Victoria No. 150.

AVISO

SE vende una silla de montar en buen uso, con su correspondiente mandil bordado de punzó, en un ínfimo precio. En la tienda del Sr. Malmierca esquina frente á la Catedral darán razon. dII

HARINA DE LA COSECHA NUEVA PARA REEMBARCO.

SE está desembarcando actualmente de abordo de la fragata "Peruvian" una partida de superior calidad; y se vende á precio equitativo en casa de

Zimmermann, Frazier y Ca.,
Belgrano No. 65. dII tfs

Société Philanthropique Française.

LA Commission nommée par la Société Philanthropique française, dans l'assemblée générale du 9 de ce mois, pour faire un rapport sur des modifications proposées aux statuts, invite MM. les souscripteurs présens ou non à la réunion, qui auraient à donner des avis ou des renseignemens qu'ils croiraient utiles dans cette circonstance, à les lui adresser par écrit soit directement rue de Maypu No. 45, soit dans les bureaux du Consulat Général de France.

Etant tenue de faire son rapport le 18 de ce mois, la commission prévient que les documens, qu'on désirerait lui communiquer, doivent lui etre adressès avant le 15 du mois au plus tard.

Buenos Aires le 10 Décembre 1835.

PARA HAMBURGO

Con privilegio de hacer escala en Montevideo y un puerto del continente entre este y Hamburgo.

El muy velero y de primera clase bergantin danes

CECILIA,

Forrado y clavado en cobre, del porte de 158 toneladas, Su capitan D. F. W. Lofgren.

Tiene ya contratado mas de la mitad de su cargamento, y saldrá positivamente [permitiéndoselo el tiempo] el 11 de Enero. Admitiria unos pocos cueros salados, ú otros efectos pesados que sirvan de lastres, por un flete bajo; siendo igualmente equitativo el precio en que tome carga seca.

La *Cecilia* tiene comodidades superiores para pasageros.

Los que quieran tratar ó imponerse de otras particularidades, véanse con el capitan Lofgren abordo

ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de N.
Calle de la Piedad No. 102.

SE VENDE

UNA criada de regular edad; sabe lavar, planchar y cocinar. El que se interese en tomarla encontrará con quien tratar en la calle de la Florida No. 60. dII 2pd1

SE VENDE,

UNA criada buena, en la cantidad de 12 onzas de oro ó su equivalente en moneda corriente. En la calle de Balcarce No. 34 darán razon. dII 3p

FOR HAMBURG

With *privilege* of touching at Montevideo and a port of the continent between this & Hamburg.

The very fast sailing, first class, coppered and copperfastened Danis CECILIA burthen 158 tons F. W. Lofgren Master

Has already engaged upwards of onehalf of her cargo and will positively leave this, (weather permitting) on the 11th day of January.—A few salted hides, or other heavy goods that would serve as ballast would be taken at a low freigth, and terms for Dry freigth *moderate.*

The "Cecilia" has first rate accommodations for passengers.

For fasther particulars plase apply to Capt. Lofpren on board

or to NORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
dII tfc No. 102 calle de la Piedad.

Catálogo de las obras nuevas recibidas en la LIBRERIA ARGENTINA

Calle de la Reconquista núm. 72.

Novelas y otros libros de entretenimiento.

Grandezas mejicanas, por el Dr. Balbuena, 1 tom. 5 p.
Los dos hermanos ó la familia como otras muchas, 1 tom. 4 ps.
El Oficial y el Tejedor, ó la virtud y constancia recompensadas, 1 tom. 3 ps.
La invencion del órgano, ó Abasso y Bermecides, 1 tom. 4 ps.
Viaje sonmiaereo á la luna, 1 tom. 4 ps.
Voyleano ó la exaltacion de las pasisnes, 2 tom. 8 ps. con láminas.
Noches lúgubres de Cadalso; con la comedia: el delincuente honrado, por D. Melchor Gaspar de Jovellanos, 1 tom. 4 ps.
El error de un buen padre. La escuela de la amistad. El frago Breton. Los Barqueros de Besons, 2 tom. 8 ps.
Atala, ó los amores de dos salvages en el desierto, por Chateaubriand, 1 tom. 5 ps.
Luisa y Emilia, ó efectos de una mala educacion, 2 tom. 7 ps.
El Espia, 4 tom. 20 ps.
Nueva descripcion de la Tierra Santa, ó Itnerario de Paris a Jerusalen, por Chateaubriand, 2 tom. con un mapa 16 ps.
Lorimon, ó el hombre segun es 2 tom. 8 ps.

OTRAS OBRAS DIVERSAS.

América: ó exámen general de su situacion política, con conjeturas sobre su suerte futura, por un ciudadano de los E. U., 1 tom. 6 ps.
Tratado de física completo, presentado bajo un nuevo órden con los descubrimientos modernos, por Libes, 3 tom. en 4. ° 35 p.
Gramatica inglesa de Urcullu, 1 tom. 8 ps.
Historia de Eudoxia esposa de Pedro I. llamado el grande, 1 tom. 5 ps.
Causas secretas y anecdotas curiosas concernientes à la insurreccion de Polonia 1 tom. 4 ps.
Escrito sobre la Grecia, por Chateaubriand, 1 tom. 4 ps.
El Eclesiástico perfecto, ó plan de una vida verdaderamente sacerdotal, 1 tom, 6 ps.
Obras celectas de Young, traducidas por Escoiquez' 4 tom. 18 ps (usadas).
Vida devota, por San Francisco de Sales, 1 tom. 6 ps
Curso de Botánica, teorico y práctico, por Ortega y Palau' 1 tom. 6 ps.
Sistema físico y moral del hombre, por Roussel, 1 tom. 6 ps.
Sistema físico y moral de la mugor, por Roussel, 1 tom. 9 ps.

☞Estas y otras muchas obras interesantes que hay en la *Libreria Argentina*, se darán en cambio de otras aunque sean usadas.

PAPEL RAYADO.

PARA copiar musica, á 1 real, á 1 y medio, 2, 3 y 4 reales, el pliego.

En la Libreria de la Independencia, calle del Perú, No. 60. j23

Lapices blancos,

PROPIOS para dibujar en géneros, se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo.

El último Mohicano

Escena histórica en 4 tomos edicion hermosa de Madrid.

MR. Cooper, autor de esta novela, es el Walter Scott de América: sus obras inspiradas por las del célebre escoces están sacadas de la historia de su pais. . . . El sitio y ocupacion del fuerte William Henry por las tropas francesas que mandaba el marques de Montcalm en 1757, forman el asunto principal de esta obra, que excita un vivísimo interes, y presenta una pintura admirable de la naturaleza inculta del pais y de las costumbres selváticas de sus habitantes." Boletin bibliográfico del Reportorio Americano.

Libreria de la Independencia, calle del Perú núm. 60, cerca del Correo Viejo.

Plumas de escribir.

POR mayor á 16, 20, 30, 35, 40 y 5 pesos el millar—Por menor á 4 reales, 1 peso, 12 reales, 2 y 3 pesos el atado de 25 plumas.

TINTA

A 1 y 2 pesos la botella.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60

Hermoso surtido.

DE tiras de papel dorado y estampado para adornos de iglesia, sala, cuadros &c.

PAPEL DE DIBUJO.

Blanco, á 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, y 20 reales pliego, y tambien surtido de colores en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60. tfs

A las Velerias.

PABILO.

DE buena calidad se vende al precio mas equitativo en el Almacen de Ferreteria calle de Maypú, No. 14. tfs

Ultimas cartas de JACOBO DORTIS

TRADUCIDAS por el finado porteño D. José Antonio Mirall. Se venden mas barato que en cualquiera otra parte en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del correo viejo,

Baratillo de tijeras

A un real, 1½, 2, 3 y 4 reales el par. Por docena se darán tadavia mas acomodadas. En la Libreria de la Independencia calle del Perú numero 60.

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

COLECCION DE obras y documentos RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

☞Con esta fecha se ha publicado el SEGUNDO CUADERNO de esta interesante obra, acompañado del siguiente aviso que el Editor dirige á sus suscriptores.☜

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1835.

El que suscribe dá las mas humildes gracias á todos los Sres. que le han honrado con su subscripcion; suplicándoles que se dignen disimular las imperfecciones que adviertan en estos primeros cuadernos, siendo inevitables en los ensayos de una obra tan vasta.

El TERCER CUADERNO, que saldrá á luz el 15 del próximo mes de Diciembre, á mas de la continuacion del viage de D. Luiz de la Cruz, contendrá:

1. ° El índice geográfico è histórico de la Historia Argentina de Rui Diaz de Guzman.
2. ° Una noticia biográfica de este escritor.
3. ° La lista de los Sres. Subscriptores, que no ha sido posible insertar en el presente cuaderno.

Sucesivamente se publicará un examen crítico de los antiguos historiadores del Rio de la Plata, y el vocabulario de las voces guaranís, quichua y pampas, que se leen en las obras citadas, con su correspondiente explicacion.

PEDRO DE ANGELIS

Acaba de Publicarse y se halla de venta en esta imprenta—

EL

Vocabulario español é ingles.

CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp. de 1834, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños no se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.

Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obrita tan recomendable por sí.

Papel de marquilla.

SUPERFINO para cartas, blanco y azulado; fino como para paquete, y de oficina, de dibujo de todos tamaños y colores, papel de colores para escribir, para forro de cuadernos ó libros y adornos.

PERGAMINO

Propio para autos y díplomas, lo hay muy bueno en la Libreria de la Independencia calle del Perú núm. 60.

REMATES.

Por Arriola y Ca.

con No. 21.

Hoy Viernes 11 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y de varias pertenencias diferentes muebles con algun uso y nuevos, cuyo pormenor es como sigue:—1 mesa de caoba sólida de Sto. Domingo para comedor como para doce cubiertos, sillas para sala de esterilla nuevas, dichas de madera usadas, 2 pianos, esteras de esparto y de la India, una buena alacena ó armario nuevo color de caoba, una cómoda de piedra mármol, una id. id. con escritorio, cujas de varias clases, 2 reloxes de péndula, mesas de arrimo, 2 cajas de madera usadas, lavatorios id., marquesas de caoba, cunas, 1 escritorio grande, 1 organito, 1 juego de café de porcelana, dos mates de plata, algunos espejos, alfombras de gergon de mediano tamaño, candeleros, algunos útiles de cocina y otros varios muebles.

TAMBIEN—

Se rematarán algunos cajoncitos de cigarros habanos, pabilo para velas, café muy bueno, garvanzos y vasos de cristal surtido lisos y lapidados, licoreras lapidadas, algunas aceiteras y tasas con platillos para cafe de loza pintada, y algunos trozos ó postes y camas para carretas de madera fuerte y baldozas muy buenas.